

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

24 de julio de 1979

Núm. 53-I 1

### INFORME DE LA PONENCIA

#### Derechos Aeroportuarios en los Aeropuertos Nacionales.

##### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de ley sobre derechos aeroportuarios en los aeropuertos nacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

##### A LA COMISION DE HACIENDA

Los Diputados que suscriben, elegidos Ponentes para emitir informe en el proyecto de ley sobre derechos aeroportuarios en los aeropuertos nacionales, han estudiado con todo detenimiento dicho proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo dentro del plazo reglamentario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento, tienen el honor de proponer a la Comisión de Ha-

cienda que emita su dictamen de conformidad con el siguiente

##### INFORME

I. Respecto a las enmiendas presentadas por el Diputado señor Estella Goytre, los señores Moya Moreno, Aguirre de la Hoz y Alierta Izuel estiman conveniente su incorporación al texto del proyecto, es decir, al punto 7 del artículo 2.º, a los puntos 3 y 4 del artículo 3.º y al punto 5 del artículo 5.º Por el contrario, los representantes del Grupo Socialista del Congreso, señores Granado Bombín y Sáenz Lorenzo, estiman que debe mantenerse el texto del proyecto de ley en los referidos puntos.

II. Del análisis del texto del proyecto de ley los Ponentes consideran por unanimidad que deben sugerir a la Comisión que se introduzcan dos modificaciones en el texto del proyecto. La primera, que constituiría el apartado 4 del artículo 5.º del texto, dice así: "El coste para el usuario que resulta de la aplicación de estas normas será el máximo a satisfacer por el público en todos los aparcamientos de los aeropuertos españoles aunque su explotación se realice en régimen de concesión, sin perjuicio de los derechos adquiridos".

La segunda consiste en, con idea de preservar el principio de legalidad tributaria,

modificar la redacción de la disposición final primera del proyecto, que quedaría redactada así: "En la Ley de Presupuestos Generales del Estado podrá revisarse anualmente los tipos de gravamen".

Palacio del Congreso de los Diputados,  
18 de julio de 1979.—Arturo Moya Moreno,  
Francisco Javier Aguirre de la Hoz, Ma-  
riano Alierta Izuel, Esteban Granado Bom-  
bín y José Félix Sáenz Lorenzo.

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID